



GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-CM-MPC

Calca, 30 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 30/04/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado la solicitud de declaración de necesidad pública y de interés provincial la construcción del policlínico en el sector de Huqui, proyecto que lleva por nombre "Mejoramiento de los servicios de salud del centro asistencial Calca de la Red Asistencial Cusco – EsSalud distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 96° de la precitada norma, establece: se consideran causas de necesidad pública, las siguientes: 1. La ejecución de obras públicas municipales; 2. La instalación y funcionamiento de servicios públicos locales;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala en su Título Preliminar: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, según Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC de fecha 18/01/2018 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Calca 2017 – 2027, así como se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 130-2021-MPC/SGDUCGR/RWOC de fecha 26/04/2021 el Sub. Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo Arq. Robert Washington Olave Candía, solicita la declaración de necesidad pública y de interés provincial la construcción del policlínico en el sector de Huqui, proyecto que lleva por nombre "Mejoramiento de los servicios de salud del centro asistencial Calca de la Red Asistencial Cusco – EsSalud distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2436214, proyecto viable con un presupuesto de S/. 34'278,665.33 Soles; asimismo señala que el proyecto se encuentra en proceso de elaboración de su expediente técnico a cargo de EsSalud; la declaración de necesidad pública se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterio de seguridad, oportunidad y calidad; así como refiere que debe considerarse respetar la programación de las vías consideradas en el Plan de Desarrollo Urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC y se invoque a los vecinos colindantes al terreno, la accesibilidad a las afectaciones para poder disponer de las vías antes de la ejecución de la obra;

Que, según Informe Legal N° 080-2021-OAJ-MPC de fecha 29/04/2021 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Anani Zevallos Sifuentes, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente declarar la necesidad pública y de interés provincial la construcción del policlínico de EsSalud en el sector Huqui, por cuanto la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público, por tanto es de responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

Que, el interés público es un instrumento legal que permite proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el Estado; y se enmarca dentro de los principios de convivencia, el respeto y reconocimiento del prójimo, en la medida que la suma de los intereses particulares sea el bien común. En ese sentido el interés público constituye un principio que debe guiar la potestad de la administración pública; razón por la cual la Municipalidad Provincial de Calca no se puede desligar de este principio, en la medida que la presentación del proyecto y la apertura de vías continuas en nuestra provincia es de necesidad pública y de interés general dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades de una población determinada; por lo cual es necesario tomar en consideración el informe de la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo;

Que, resulta evidente declarar de necesidad pública y de interés provincial la construcción del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del centro asistencial Calca de la Red Asistencial Cusco – EsSalud distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco" con la apertura de vías, por cuanto, la ciudad de Calca generará un crecimiento económico dirigido a la extensión de oportunidades de ubicación, salud y empleo; dándose lugar a una cadena económica de movimiento empresarial, que se iniciará con la apertura de varios negocios, oficinas, boticas, restaurantes, que pasarían por un sector de negocios locales, generándose ingresos para la población calqueña;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 30/04/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno de concejo la solicitud de declaración de necesidad pública y de interés provincial la construcción del policlínico en el sector de Huqui, proyecto que lleva por nombre "Mejoramiento de los servicios de salud del centro asistencial Calca de la Red Asistencial Cusco – EsSalud distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2436214, la misma es sustentado por el Sub. Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, instancia que después de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por mayoría calificada y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de **NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERES PROVINCIAL** la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO ASISTENCIAL CALCA DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO – ESSALUD DISTRITO DE CALCA – PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con código único de inversiones N° 2436214, y la **APERTURA DE VIAS** aledañas, por cuanto la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo de la población calqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INVOCAR** a los vecinos colindantes al proyecto citado en el artículo precedente, otorguen la accesibilidad y la apertura de vías para ejecución del proyecto, en estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Calca 2017 - 2027 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC de fecha 18/01/2018.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, y demás áreas orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo.
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Archivo.
- AKCC/rsp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M. Z. Adriel K. Carrillo Cajas
ALCALDE
DNI 40301778